

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.
 Por un año. . . 80
 Por seis meses. 42
 Por tres id. . . 24
 Por un mes. . . 9

Se suscribe a este periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de GARINÉ, calle de la Pescadería, frente al parador del Dorao, También se hacen toda clase impresiones con la mayor equidad y economía.

PARA FUERA DE LA CAPITAL
 Por un año. . . 84
 Por seis meses. 45
 Por tres id. . . 25
 Por un mes . . 10

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la constitucion de la Monarquía española Reina de las Españas. A todos los que las presentes vieran y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Queda derogado el art. 3.º de la ley de 25 de Abril de 1856 sobre el ensanche y mejora del puerto de Barcelona.

En los estudios que se hagan y las cuestiones que puedan ocurrir sobre las obras de este puerto seguirá el Gobierno las reglas establecidas ó que se establezcan para todos los puertos del reino, debiendo estar aprobado el proyecto dentro de los seis meses siguientes á la publicacion de esta ley.

Si á consecuencia de los estudios practicados se reconoce la conveniencia de construir dársenas, varaderos, ó cualquiera otra clase de obras, queda el Gobierno auto-

rizado para conceder su construccion y explotacion en licitacion pública.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veinte de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve.—YO LA REINA.—El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 10.—Circulares.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Director general de Infantería lo siguiente:

«La Reina (Q. D. G.), en vista del oficio de V. E. de 15 de Marzo último, en que participa que en la revista del mismo mes ha sido dado de baja el Teniente del batallon de cazadores Arapiques, núm. 11, D. Valentin Ferrer y Corriol, por haberse excedido en el uso de la Real licencia que se le otorgó para esta corte en 22 de Setiembre y 26 de Noviembre del año anterior, se ha dignado aprobar dicha baja, y resolver, en su consecuencia, se publique en la orden general del ejército, segun está prevenido, dándose al efecto conocimiento á las Autoridades civiles y militares, á fin de que este Oficial no aparezca en punto alguno con un carácter

que con arreglo á ordenanza y disposiciones vigentes, ha perdido.

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Abril de 1859.—El Mayor, Francisco de Uztariz.—Señor....

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Director general de Infantería lo que sigue:

«La Reina (Q. D. G.), á quien he dado cuenta de la instancia que V. E. dirigió á este Ministerio en oficio de 16 de Marzo próximo pasado, promovida por Don José Ruiz y Vazquez, Teniente que fué del regimiento de infantería América, núm. 14, dado de baja en el ejército en virtud de Real orden de 24 de Enero último por haberse excedido en el uso de licencia, se ha dignado concederle relief, pero sin abono de sueldo hasta la fecha de hoy, y disponer en su consecuencia que dicho Oficial vuelva á ser alta con destino al mismo cuerpo, ó al que V. E. designe, caso de que no exista en él vacante; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que esta resolucion se publique en la orden general en los mismos términos en que se verificó la baja y se dé igualmente conocimiento á las Autoridades civiles y militares, á fin de que cese la falta de consideracion militar que habia perdido, mediante á que el mal estado de su salud no le permitió se incorporase dentro del término prefijado.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Abril de 1859.—El Mayor, Francisco de Uztariz.—Señor....

MINISTERIO DE ESTADO.

TRATADO DE LÍMITES ENTRE ESPAÑA Y FRANCIA.

(Conclusion.)

220. En la cresta de la montaña Barache y punto en que la corta una recta tirada desde Arpea al puerto de Eroizate

El terreno no ha permitido medir las tres últimas distancias entre las señales.

221. En el puerto Eroizateco-Iepoa á 330 metros del término anterior.

222. A 230 metros en un alto de piedras á la derecha y cerca del barranco de Igoa, que sirve de limites hasta su union con el Archilondocorreca.

223. En la fuente de Igoa á 730 metros.

224. En la union de los arroyos Igoa y Archilondo, junto al camino que va por la izquierda del Igoa.

El Igoa y el Archilondo reunidos forman el arroyo Egurgoa, que divide los dos Estados hasta el punto en que recibe por su izquierda á la regata Ugazagua.

225. En esta confluencia y entre los dos arroyos.

El Ugazagai es limitrofe hasta que se le junta el barranco Contrasaro, siguiendo por este hasta su origen la division de Estados.

226. A 20 metros mas arriba de la confluencia y á un metro á la derecha del Contrasaro.

227. En el origen de la regata Contrasaro, 90 metros antes de llegar á lo alto del puerto Curuchiaco-Iepoa ó de la Cruz.

De aquí se dirige la raya en linea recta

al primer pico de rocas que se encuentra en la cordillera de Aunside.

228. Sobre esta recta, á 255 metros de la muga anterior.

229. A 255 metros en el pico mencionado de Aunside.

Corre la línea fronteriza por la cumbre bien marcada de Aunside, y baja en la misma dirección hasta encontrar al río Urbelcha en frente de la peña de Urdandeguiarra.

230. En la peña de Urdandeguiarra hay una cruz.

La demarcación baja por la corriente del Urbelcha hasta llegar á la regata seca ó Erreca-idor.

131. A la derecha del Erreca-idor, á 10 metros del punto en que se junta con el Urbelcha.

El Erreca-idor sirve de frontera.

Partiendo desde aquí todas las distancias sucesivas de un punto á otro se han tomado sobre la carta en línea recta por no permitir lo desigual y escabroso del terreno hacer sobre él las mediciones fácilmente.

232. A 2400 metros de la señal que precede, y 135 más adelante de la confluencia del Erreca-idor con el barranco llamado por los españoles Iturcharracorreca y por los franceses Imiteco-erreca, que viene de la parte del Norte.

Continúa la línea fronteriza por Erreca-idor y por la terrentera que viene de hácia el portillo de Jáureguisarrea, y conduce más directamente al siguiente mojon.

233. A 1.110 metros del anterior, 40 al Sur del punto más deprimido del portillo Jáuregui-sarreaco lepoa y 130 al Norte de la altura llamada Malgorra-chiquina-punta ó Malgorra-chipia.

Los límites van á buscar inmediatamente á la rambla más cercana que con el nombre de Jáuregui sarreaco erreca descende de Malgorra-chipia, y siguen la corriente hasta que entra en el arroyo Ibarrondoa.

234. En el ángulo N. de esta confluencia, á 750 metros del ito anterior.

Se ha dispuesto que los pastos comprendidos entre la linde y dos rectas que desde Malgorra-chiquina-punta se dirijan una á la muga 232 y otra á la 234, aunque situados en jurisdicción de España, sean de aprovechamiento común á los ganados de Salazar y Sota.

Desde la señal 234 hasta la sucesiva when los linderos por Ibarrondoa-erreca.

234 bis. A 190 metros del que está antes inmediato al punto en que el Ibarrondoa recibe por su izquierda a barranco Gaz-erreca ó Gazterretoco erreca que baja de Alupeña.

Este barranco es por aquí la raya.

235. Se ve esculpida una cruz en la roca de Alupeña perteneciente á la cordillera principal del Pirineo, y situada á 170 metros al Sur de otra altura más elevada, cuyo nombre es Chaspi-gaina: distan del mojon anterior 1.460 metros.

Desde Alupeña la línea que separa los dos Estados va recorriendo la cresta de la gran cordillera hasta el portillo de Belay.

236. A 950 metros de Alupeña en la encumbrada cima de Ori hay una cruz.

237. Después de pasar por Ori-chipia é Iturzaelaco-gaina, en Iturzaelacolepoa que es el puerto de Larrau, distante 1.360 metros de la señal precedente.

238. A 1.060 metros en la cumbre llamada Orbizeayaco-gaina, según los españoles, é Iparbaracocha-gaina según los franceses.

239. A 880 metros en Betzulacolepoa ó portillo de Betzula, denominado también Betzula-mehecaco-lepoa, por donde pasa el camino de Uztarroz á Larrau.

240. A los 700 metros en el portillo Bidocharreco lepoa ó Silohandico-lepoa.

241. A distancia de 980 metros en la cima llamada Muñidoyaco-gaina por los españoles, y Gastarrico-gaina por los franceses.

242. A los 840 metros en un altito entre dos portillos, de los cuales al más oriental llaman los franceses Elhur-russouco lepoa.

243. En la primera altura del extremo occidental del monte Ochogorri-chipia á 470 metros.

244. A 410 metros en otro cerro de la misma montaña, cerca del escarpado que está á la parte de España.

245. En el vértice más elevado de Ochogorri-chipia, á 530 metros.

246. A 1.240 metros en la más alta cumbre de Ochogorrico-gaina, en una roca sobre el borde del escarpado que cae hácia Francia hay una cruz.

247. A unos 500 metros junto al camino de España á Francia, en el portillo de Utururdineta,

248. Unos 900 metros más adelante en el punto más elevado y oriental del monte llamado por los españoles, Baracea la alta ó Baraicoa, y por los franceses Chardacaco-gaina, hay una peña señalada con cruz.

249. En el portillo de Sota-lepoa á 800 metros.

250. A los 600 metros en el portillo de Belay, 10 metros al E. del camino.

La línea fronteriza abandona las crestas y toma el camino que por la falda

septentrional del monte carchela conduce al portillo de Guimbeleta, según la dirección indicada por las señales que están colocadas á la parte meridional de la vía.

251. A 210 metros, cruz esculpida en una peña de un derrumbamiento que domina al camino.

252. A 230 metros, cruz en una gran roca llamada también Carchela, situada al Sur de una regata que pasa entre la pendiente escarpada de la montaña y la parte más suave cubierta de pastos por donde va el camino.

Este vá casi en línea recta hasta la muga siguiente pasando algunos metros al N. de una fuente perenne que dista 120 metros de la señal última.

253. En una arista dominante y muy sensible que procede del alto de Carchela, sobre el punto en que el camino forma un ángulo á 750 metros de la cima de Carchela, á 450 de la muga precedente y 40 antes de llegar á una piedra con una cruz pequeña sin numerar, que es indicación antigua de estos mismos límites.

254. En el portillo de Guimbeleta á unos 600 metros del núm. 253.

Se ha convenido que si algunos ganados de Sola se extralimitasen entrándose en el terreno comprendido entre el camino del portillo de Belay al de Guimbeleta y la cumbre de Carchela, no sean multados ni prendados.

Desde el portillo de Guimbeleta vuelven los linderos á recorrer las crestas de la cordillera principal pasando por el vértice del pico de Guimbeleta, que dista 520 metros del portillo de su nombre.

255. En el portillo de Urdaita á 860 metros del pico de Guimbeleta y 40 al O. del camino que ofrece por allí comunicación entre Isaba y Santa Engracia.

256. En el portillo de Eraice, 10 metros al O. del camino que entra de España en Francia: dista 4.500 metros del hito precedente y 2050 del pico de Lacurra, que queda entre estas dos mugas.

Por ser impracticables las laderas del Pirineo que caen á Francia entre los portillos de Guimbeleta y de Eraice, se ha determinado que el camino que va de un portillo de estos al otro casi paralelamente á las cumbres por la parte meridional de ellas sea de paso libre para los franceses y sus ganados, los cuales no podrán apartarse de la vía sin autorización competente.

Desde el portillo de Eraice bajan por la falda septentrional dos caminos que conducen al Ferial de Eraice, de los cuales el que está más al S. se denomina

Camino de arriba y al otro Camino de abajo. Por el de arriba va la división de jurisdicciones, que desampara ya la cresta de la cordillera principal.

257. S. A 600 metros del portillo de Eraice, en el camino de arriba y situado llamado la esquina Sempori: este mojon, además del número, tiene esculpida la letra S para distinguirlo de otro que hay en el camino de abajo con el mismo número y la letra N, pero con distinto objeto, como se verá después.

En el paraje en que los caminos están en el Ferial de Eraice hay grabada en una peña una cruz sin número.

258. A 1.300 metros del portillo de Eraice, y á 230 de la cruz de que acaba de hablarse hay esculpida otra en una gran roca vertical en el extremo N. del Ferial.

No es término internacional el que está señalado con el número 257 y un N sobre el camino de abajo en un saliente de la ladera de Sempori, que se ve desde el portillo de Eraice y dista de él 649 metros: este mojon y tres cruces pequeñas sin número que se encuentran entre él y el Ferial talladas en las peñas no tienen más fin que el de indicar la dirección del camino del Norte.

Se ha convenido en conservar la antigua costumbre de que sean de libre tránsito para españoles y franceses, tanto el camino alto como el bajo, y que el terreno comprendido entre estos, que se sitúan en jurisdicción francesa, puedan paecer, así los ganados del valle de Roncal como los de Sola, de día y de noche.

Desde la señal 258 hasta el portillo Camalonga está determinada la frontera por el camino que va del Ferial á Piedra de San Martín.

259. A 400 metros del 258 hay una cruz sobre una gran piedra en el portillo denominado Arra-sarguía.

260. A los 660 metros otra cruz en el portillo de Camalonga, á la entrada de la cumbre de Ansú.

La raya sigue por una cordillera de rocas inaccesibles, que corre casi paralelamente al camino de la piedra de San Martín, al N. y á poca distancia de él, y va á unirse á la montaña llamada Leja por los españoles, y Léché por los franceses.

261. A 1.400 metros de la señal precedente, cruz esculpida en una roca casi vertical en el portillo de Leja-Léché.

De aquí á la piedra de San Martín la divisoria en línea recta, confundida casi con el camino, al N. del cual hay tres cruces pequeñas de término numeradas.

262. A 530 metros de la muga precedente, en el portillo y á un metro de la Piedra de San Martín, que está 640 metros al E. de la cima de Leja, y 1260 al O. del pico de Arlas.

Aunque el camino desde el Ferial de Eraice á la piedra de San Martín está en parte dentro del territorio español, se ha convenido que se considere como fronterizo para los efectos del art. 12 del Tratado.

Desde la piedra de San Martín determina los confines la línea de crestas que va por el pico de Arlas y la montaña de Murlon hasta Añalarra.

263. Cruz en la roca de Mombiela, á 340 metros del hito anterior, y 200 metros al N. de las tres cruces de Mombiela, sin número, que marcan límites á la faceria de Arlas.

264. Cruz en la cima de Mombiela de la Serra.

Mas adelante á 620 metros está el pico de Arlas.

265. A 500 metros del pico de Arlas en el portillo de Pescamó está el monton, y ademas á siete metros de él hay una cruz sin número.

266. A 400 metros del portillo de Batiche, cruz en una roca horizontal al nivel del suelo.

267. A 700 metros en la cumbre mas alta de Murlon hay una cruz.

268. A 460 metros una cruz en una alturita llamada Portillo de arriba.

269. Otra cruz á 250 metros en el último cerro aparente antes de un cambio de direccion de las crestas.

Entre esta señal y la siguiente hay cruces sin numerar en dos rocas para marcar bien la frontera, poco aparente por esta parte.

270. A 550 metros del número 269 en una alturita de rocas, donde la línea divisoria cambia otra vez de direccion.

Las crestas que determinan los confines van á unirse á la Sierra Longa de Ania subiendo por la falda septentrional de ella.

271. En la cresta de esta sierra y sitio conocido por el paso de Sierra Longa ó de Ania está una cruz á 600 metros de la que antecede.

271 bis. Otra cruz á 360 metros tomados segun la cresta de Sierra Longa.

272. Al pié de la vertiente meridional de Sierra Longa de Ania y en la divisoria de aguas del Pirineo está el portillo de Insolo ó de Lescun, y en él una roca vertical próxima al camino marcada con cruz, y distante 560 metros de la señal última.

A toda esta porcion de la Sierra longa de Ania se le da el nombre de Añalarra.

Desde aquí se levanta notabilísima-

mente la cadena del Pirineo, cuya cresta muy marcada por esta parte, divide á Navarra del departamento de los Bajos Pirineos hasta la elevada cumbre que se llama Tabla de los tres Reyes, por ser punto comun á los tres antiguos reinos de Navarra, Aragon y Francia.

Los precedentes anejos, que habrán de tener la misma fuerza y valor que si se hallaren insertos en el Tratado de límites de 2 de Diciembre de 1856, deberán ser ratificados, y las ratificaciones conjeadas en París en el término de un mes ó antes si fuere posible.

En fe de lo cual los Plenipotenciarios respectivos lo han firmado y puesto en ellos el sello de sus armas.

(L. S.)=Firmado.=Francisco María Marin.=(L. S.)=Firmado.=Manuel Monteverde.=(L. S.)=Firmado.=Victor Lobstein.=(L. S.)=Firmado.=General Callier.

Estos Anejos fueron ratificados por S. M. C. y por S. M. el Emperador de los franceses y las ratificaciones respectivas se canjearon en París el día 1.º del corriente mes. Con arreglo á lo convenido entre los Gobiernos de España y Francia, el Tratado y Anejos anteriores empezarán á regir desde el día 15 del presente mes de Abril, á cuyo efecto se han comunicado las órdenes oportunas á las respectivas Autoridades fronterizas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 95.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Remo, con fecha 28 de Marzo último me dice lo que sigue:

El Excmo. Señor Ministro de la Guerra ha comunicado á este Ministerio con fecha 18 de Febrero último la Real orden siguiente:

«Ha llamado la atencion de la Reina (q. D. g.) la frecuencia con que los Presidentes de Ayuntamiento promueven instancia en solicitud de que se admitan á liquidacion y abonen suministros hechos por los respectivos pueblos al ejército y Guardia civil, cuyos justificantes no han sido presentados con la oportunidad que está prevenida, por causas, segun se expresa, ajenas siempre de su voluntad, y considerando que en época normal como la que hoy se disfruta y

con facilidad en las comunicaciones, es suficiente el término de noventa dias que para la presentacion de los recibos de aquel servicio señala la Real orden de diez y seis de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y ocho; que la demora de este plazo produce resistencia de parte de los cuerpos en admitir los cargos por copias autorizadas por los comisarios de Guerra, y origina á las Oficinas de Administracion militar duplicidad y complicacion en las operaciones de contabilidad; y por último que es necesario dictar una medida que evite tales dificultades y conduzca al cumplimiento de lo que acerca del particular está prevenido; S. M. se ha servido resolver como regla general, que en lo sucesivo no se dispense la falta de oportunidad en la presentacion de los justificantes de suministros de pueblos; y para que esta determinacion llegue á noticia de los Ayuntamientos, se ha servido S. M. significarme su Real voluntad de que por el Ministerio del digno cargo de V. E. se disponga lo conveniente para su publicacion en los *Boletines oficiales* de las provincias.»

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para que se sirva mandar lo conveniente á la ejecucion en todas sus partes de la Real resolucion preinserta.

Cuya Real disposicion he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos de la misma, encargando á sus presidentes la puntual y exacta observancia de cuanto se ordena en la preinserta Real orden. Burgos 26 de Abril de 1859.—Francisco de Otazu.

Circular núm. 96.

De conformidad con el reconocimiento practicado por la Junta de Agricultura, Delegado de la cria caballar y Veterinario nombrado al efecto, he dispuesto adjudicar las paradas que á continuacion se expresan, asi como la insercion de las respectivas reseñas de los sementales reconocidos para cada una de ellas. Burgos 27 de Abril de 1859.—Francisco de Otazu

Reseña de caballos padres y garañones reconocidos á D. Inocencio Alcalde para la parada de Fresneda de la Sierra.

1 Caballo, Gallardo, castaño oscuro, estrellado, calzado del pié izquierdo, 7

cuartas 5 dedos, 11 años, con hierro; util.

1 Garañon, Cadenas, negro peceño, bociblanco, 6 y media cuartas 3 dedos, 7 años; util

1 id., Sevillano, tordo plateado, 6 y media cuartas 2 dedos, 13 años; util.

Reseña de caballos padres y Garañones reconocidos á D. Clemente Marron para la parada de Tordomar.

1 Caballo Brillante, castaño claro, 7 cuartas 4 dedos, 12 años; util.

1 Garañon Gallardo, cardeno, 6 y media cuartas 2 dedos, 7 años; util.

1 Idem, Civico, tordo plateado, 6 y media cuartas, 6 años; util.

Nota A consecuencia de haber estado padeciendo una desinteria el Caballo presentado para esta parada y hallarse por lo tanto en mal estado de carnes, en la actualidad no puede funcionar.

Reseña de caballos padres y Garañones reconocidos á D. Marcos Saez para la parada de Quintana-ortuño.

1 Caballo Corzo, castaño oscuro, estrellado, 7 cuartas 5 dedos, 12 años; con yerro; util.

1 Garañon Famoso, tordo claro, 7 cuartas 12 años; util.

1 Idem Gallardo, tordo sucio, 7 cuartas 13 años; util.

Reseña de los caballos y garañones reconocidos á D. Miguel Montejo para la parada de Zangandez,

1 Caballo, Gallardo, castaño oscuro, lucero corrido, calzado de la mano derecha, 7 cuartas 6 dedos, 8 años, hierro M; util.

1 Garañon, Navarro, negro peceño, braquilabado, 6 y media cuartas, 11 años; util.

1 id., Famoso, tordo plateado, 6 y media cuartas, 8 años; util.

Reseña de Caballos padres y Garañones reconocidos á D. Frutos Lopez para la parada de Villayerno Morquillas.

1 Caballo, Gallardo, negro-peceño, estrellado, calzado alto de las cuatro estremidades, 7 cuartas, 5 dedos, 9 años util.

1 Garañon, Galan, tordo sucio, 6 y media cuartas, 3 dedos, 4 años, util.

1 id., Zamora, negro-peceño, 6 y media cuartas 14 años, util,

Reseña de Caballos padres y Garrañones reconocidos á D. Pascual Arnaiz para la parada de Cobia.

1 Caballo, Coronel, tordo-rodado, 7 cuartas, 5 dedos, 9 años, útil.

1 Garañon, Villodre, tordo-súcio, 6 y media cuartas, 3 dedos, 8 años, útil.

1 id. Carrion, Negro-moreillo, braquilabado, 6 y media cuartas, 2 dedos, 10 años, útil.

Nota. Mediante á que fué desechado el Caballo que presentó este sujeto para la parada en competencia de Quintanaduñas, cuya reseña fué pasada al Sr. Gobernador, se reproduce la adjunta con otro nuevo caballo como así mismo los Garañones que figuraban en aquella y hoy se hallan en la parada de Cobia.

Circular núm. 97.

Declarado por la Junta superior de ventas en el expediente de denuncia número 15, que los bienes que constituyen la obra-pia fundada en el Ex-convento de San Juan de esta ciudad por D. Pedro Fernandez Cerezo de Torquemada con el título de los 80.000 ducados, pertenecen á Beneficencia, y habiendo cesar por lo tanto D. Calixto María Melgosa vecino de Madrid, y en su nombre D. Félix Bienes, vecino de esta ciudad, en la administración y percibo de cuantos censos y rentas pertenezcan á la obra-pia, lo anunció en el *Boletín oficial* de la provincia previniendo á los Alcaldes de los pueblos, en los cuales radiquen los colonos ó censatarios, hagan entender á estos, que en lo sucesivo se abstengan de satisfacer al referido Melgosa ó su Administrador, cantidad alguna, verificándolo así de las vencidas como de las que venzan en la Depositaria de la Beneficencia provincial acompañando el recibo del último pago; aperebidos de que en otro caso les parará todo perjuicio.

Burgos 26 de Abril de 1859.—El Gobernador, Francisco de Olazu.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Zamora.

Debiendo preverse, en conformidad á lo dispuesto en Real decreto de 1.º de Diciembre último, una plaza de Arquitecto y otra de Delineante para esta provincia, dotadas, la primera con 12000 rs. y la segunda con 6500, pagados de fondos provinciales, he dispuesto se anun-

cie nuevamente en este periódico oficial, para que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes á la Excm. Diputación provincial, dentro del preciso término de un mes á contar desde el día 25 del actual, cuidando los aspirantes de acompañar á sus instancias copias certificadas de los títulos, y relaciones de los servicios de que se hallen adornados.

Espirado aquel plazo la Excm. Diputación propondrá á la superioridad las correspondientes ternas Zamora 22 de Abril de 1859.—Francisco Sepúlveda.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Burgos.

Hallándose vacantes los Estancos de Boada, Padilla de Abajo y el de la Plaza de Sta. Maria de la villa de Aranda, los primeros por abandono de los que los servian; y el último por renuncia presentada de la que lo desempeñaba he dispuesto se anuncie en el *Boletín oficial* para conocimiento de los que aspiren á obtenerlo, quienes remitirán á la propia dependencia sus solicitudes dentro del término de ochodías á contar desde la fecha de su insercion.

Serán preferidos en la propuesta que se dirija al Sr. Gobernador, los que reúnan las circunstancias que marca la Real orden de 9 de Julio último, é instrucción de 11 de Agosto de 1857.

Los solicitantes acompañarán á sus instancias certificación del Alcalde por la cual acrediten los recursos con que cuentan para pagar al contado los efectos de la Hacienda sin cuya formalidad no se cursarán sus solicitudes.

Burgos 26 de Abril de 1859.—Pablo de Santiago y Perminon.

Instalada la Junta pericial de evaluación de riqueza de este Distrito para la rectificación del amillaramiento, todos los vecinos y contribuyentes forasteros presentarán al Ayuntamiento en el término de 15 dias á contar desde la fecha, relacion conforme al modelo de la instrucción, de las fincas rústicas, urbanas, pecuarias, censos y demas por que deban contribuir; pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Tordomar 23 de Abril de 1859.—El Alcalde, Juan Garcia Revenga.

Instalada la Junta pericial evaluadora de la riqueza de este distrito para la rectificación del amillaramiento, todos los vecinos y hacendados forasteros presentarán al Ayuntamiento en el término de 15 dias á contar desde la fecha, relacion conforme al modelo de la instrucción, de las fincas rústicas, urbanas, pecuarias, censos y demas porque deban contribuir en este distrito en el año de 1860: pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Carazo 20 de Abril de 1859.—El Alcalde, José Palomero.

MONTE PIO UNIVERSAL.

CAPITALES.	CAJA DE AHORROS PARA TODAS LAS CLASES.	VIUDEDADES.
RENTAS PERPÉTUAS.	COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA,	SEGUROS DE QUINQUENIOS.
CESANTIAS.	autorizada por Reales órdenes de 15 de Noviembre y 10 de Diciembre de 1856.	DOTES.
JUBILACIONES.		ASISTENCIAS para SEGUIR ESTUDIANDO.

Esta Sociedad cobra los derechos de Administracion en cinco años, en vez de exigirlos al contado, y pueden hacerse las suscripciones de modo que no pierda en ningun caso el capital impuesto.

Inversion inmediata en títulos de la Deuda diferida del 3 por 100 español.

Delegado del Gobierno: SR. D. MANUEL LLORENTE.

JUNTA DE ADMINISTRACION.

Excmo. Sr. Duque de Rivas, Grande de España, Presidente.	Excmo. Sr. D. Juan Drómen, Médico de Cámaras.
Excmo. Sr. Marqués de S. Felices, Grande de España.	Excmo. Sr. Conde de Sanafé.
Excmo. Sr. D. Juan Tello, Mariscal de Campo.	Excmo. Sr. Conde de Belascoain.
Excmo. Sr. D. Diego Coello y Quesada, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica.	Excmo. Sr. Conde de Moctezuma, Marqués de Nebron, Grande de España.
	Excmo. Sr. Conde de Pomar.

Director general: EXCMO. SR. D. MELCHOR ORDOÑEZ.

Subdirector general: SEÑOR MARQUÉS DE SAN JOSÉ.

JUNTA DE INSPECCION EN ESTA PROVINCIA.

Presidente.	D. Timoteo Arnaiz.
Vice-Presidente.	Dr. D. Fabian Yarto, Canónigo Doctoral de esta Catedral.
	D. Dionisio Martín.
	D. Sergio Villanueva.
	D. Máximo Encinillas.
Vocales.	D. Joaquin de Souza.
	D. Roque Iglesias.
	D. Bartolomé Goyri.
Vocal-Secretario.	D. Francisco Moscoso.

Sub-director de la provincia, D. JOSÉ RENALES. Pasaje de la Flora izquierda, 2.º piso núm. 5.

Ingresan diariamente los fondos y se conservan en el BANCO DE ESPAÑA.

Dirección y oficinas centrales, calle de la Cruz, núms. 19, 20 y 22, cuarto principal.

Capital impuesto hasta el día 15 de Marzo.

145.921,905

Depositado en el Banco de España.

48.911,000 REALES

CAPITAL DE LA RENTA Á 3 POR 100.

Número de suscritores.

VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS.

Esta gran Sociedad, recientemente creada, para mayor comodidad de sus Suscritores, tiene establecidas diferentes combinaciones, en las que pueden refundirse los deseos de cuantos aspiren á ingresar en ella, cuyas bases se encuentran minuciosamente detalladas en los prospectos.

OBJETO Y BASES DE LA COMPANIA.

EL MONTE PIO UNIVERSAL es una gran caja de ahorros para todas las clases, donde á favor de pequeños desembolsos pueden ir creándose rentas y capitales de todo género. Los pagos pueden hacerse al contado, en anualidades, ó mensualidades. Los beneficios que obtienen los suscritores están en relacion con la forma de pagos que eligen. Las suscripciones por plazos de 5, 10, 15, 20 y 25 años. Las rentas á voluntad no están sujetas á esos períodos, y despues del primer quinquenio puede fijarse en la época que quiera el imponente. En cada quinquenio tienen los suscritores la facultad de pedir su liquidacion en conformidad con las condiciones especiales de cada asociación. Las suscripciones se admiten en cualquiera época de año, pudiéndose remontar á principio de él, pagando la compensacion que marcan los Estatutos. En todas las capitales de provincia tiene la Compañía Subdirectores y Junta de Inspeccion compuestas de las principales personas, que anazan las cuentas y actos de aquellos. En

las poblaciones de alguna importancia hay Comisionados del Banco de España, en cuyo poder ingresan los fondos procedentes de suscripciones.

Todas las operaciones de la Compañía las interviene la Junta de Administracion y el Delegado del Gobierno, tambien puede hacerlo el socio que así lo desee. Los fondos depositados en la forma que lo hace la Compañía no pueden sacarse del Banco sino con intervencion de las personas indicadas y del Director general, y solo para hacer los pagos en la época de liquidacion.

La Dirección tiene Delegados en todos los pueblos que pasan á las casas donde se les llame, para dar las explicaciones que se les pidan y facilitar el ingreso en la Compañía.

Los prospectos se reparten y remiten gratis.

Esta Compañía publica semanalmente un periódico con el título EL MONTE PIO UNIVERSAL, en el cual se insertan todas las noticias que pueden interesar á los socios.

IMPRESA DE CARIÑENA